



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 04 de abril de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2024, el pedido verbal del Regidor Julio Ernesto Canelo Torres para que se autorice la notificación virtual a los señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 19° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los actos administrativos o de administración que requieren de notificación sólo producen efectos en virtud de la referida notificación hecha con arreglo a lo dispuesto en esta ley y la Ley de Procedimiento Administrativo General, salvo los casos expresamente exceptuados"*;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las notificaciones son efectuadas a través de las modalidades allí señaladas;

Que, el numeral 20.1.2. de la referida Ley, establece que se puede efectuar las notificaciones administrativas *"Mediante telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado"*;

Que, en base a lo expuesto, de conformidad al pedido realizado de manera expresa y contando con el apoyo del pleno del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, estando a los fundamentos antes expuestos, de conformidad al pedido realizado de manera expresa y contando con el apoyo del pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta se:

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

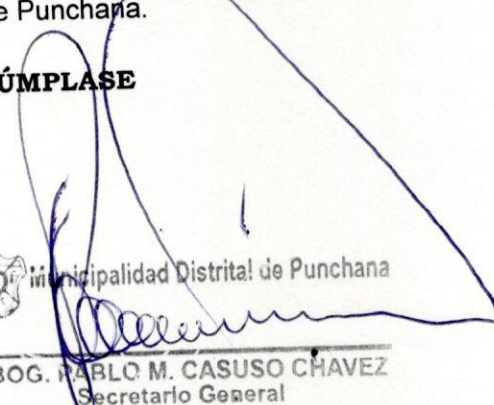
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, que las notificaciones administrativas dirigidas a los miembros del Concejo Municipal se puedan realizar, con total validez, de manera virtual a través de Correo Electrónico, Mensaje de Texto, WhatsApp, Telegram y/u otra red que sea autorizada expresamente mediante acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olimar Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General